



**ADENDA PRIMERA DEL AÑO 2022 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA HERMANDAD DE COFRADÍAS DE LA PASIÓN DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2021, por el que se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y Hermandad de Cofradías de la Pasión de Logroño para la dinamización, difusión y promoción de la Semana Santa en la Ciudad de Logroño.
2. La propuesta de actividades para el año 2022 presentada por la Hermandad de Cofradías de la Pasión de Logroño con fecha 11 de enero de 2022.
3. El informe emitido por la directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos con fecha 02 de febrero de 2022.
4. El Informe de la Sección de Gastos de la Intervención General, emitido con fecha 4 de febrero de 2022, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00 489.99 (nº diario general de operaciones 22/3460) por importe de 45.000 €.
5. La propuesta de acuerdo formulada por la directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos.
6. El informe de la Sección de fiscalización de la Intervención general emitido con fecha 8 de febrero de 2022.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Adenda primera del año 2022 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la Ciudad de Logroño (G26281238) para la realización de actividades de dinamización, difusión y promoción de la Semana Santa de Logroño y que figura como Anexo al presente acuerdo y remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de publicidad.

Segundo: Aprobar un gasto de 45.000,00 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00 489.99, abonándose a la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la ciudad de Logroño (G26281238) conforme al siguiente detalle:

- 36.000,00 € a la firma de la presente adenda.
- 9.000,00 € como liquidación tras la justificación de las actividades.

Tercero: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios



al fin de que se trata.

## ANEXO

## REUNIDOS

En Logroño, a fecha de firma.

De una parte, D. Pablo Hermoso de Mendoza González (16.566.821J), en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Y de otra parte, D. Francisco José Marín de Diego, en calidad de Presidente de la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la ciudad de Logroño (G26281238) , en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

## EXPONEN

Que con fecha 11 de enero de 2022 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño, escrito de la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la ciudad de Logroño, donde se recogen la Memoria de Actividades para el año 2022 y los costes de las actividades de dinamización, difusión y promoción en la ciudad de Logroño.

Que esta colaboración se articula, tal como se recoge en la Cláusula Quinta del Convenio Marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Hermandad de Cofradías, mediante las correspondientes Adendas para el desarrollo del citado Convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2021.

En consecuencia, las Instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente ADENDA al Convenio Marco de Colaboración que se registrá por las siguientes:



## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de la presente Adenda la dotación presupuestaria para el desarrollo del Convenio Marco de colaboración, recogiendo los costes de las actividades de dinamización, difusión y promoción de la Semana Santa del año 2022 en la Ciudad de Logroño.

### SEGUNDA: RELACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES

#### GASTOS:

1. PRESENTACIÓN CUARESMA Y SEMANA SANTA 475 €.
2. HOMENAJE A COFRADES VETERANOS 540€.
3. EXPOSICIÓN TIERRA DE PASIÓN 875 €.
4. EXPOSICIÓN PLAYMOBIL COFRADE 3.750 €
5. AUTO DE LA CRUZ 7.500 €
6. EXPOSICIÓN FULGORES DE PASIÓN 1.300 €
7. PREGÓN DE LA SEMANA SANTA 900 €
8. OTROS GASTOS 3.650 €
9. CONJUNTO VIA CRUCIS Y PROCESIONES 2.690 €
10. GASTOS DE PROMOCIÓN Y FUNCIONAMIENTO 34.484 €

**TOTAL: 56.164 €**

### TERCERA: CUANTIA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Adenda asciende a una aportación máxima total a la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la ciudad de Logroño de 45.000 € que se financiara con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00 489.99.

La financiación del programa se vincula a nivel de capítulos de gasto por actividad recogidos en la cláusula segunda, no admitiéndose en la justificación variación alguna entre ellos, en relación con las cuantías señaladas en cada uno de ellos.



#### CUARTA: VIGENCIA

La presente Adenda tiene una vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

#### QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la ciudad de Logroño el importe de la cuantía prevista en esta Adenda de la siguiente manera:

- 36.000 € a la firma de la presente Adenda.
- 9.000 € como liquidación a la justificación.

Tras la finalización de las actividades y siempre antes del 15 de enero de 2023, la Hermandad de Cofradías de la Pasión de la Ciudad de Logroño, deberá presentar una memoria final justificativa en la que se incluya:

- Relación numerada de gastos de los programas de actuación desarrollados, desglosada por los capítulos de actuación y actividades recogidas en la cláusula segunda.
- Facturas y Justificantes de pago. En las facturas deberá constar con detalle las actuaciones desarrolladas con desglose de los costes por concepto. Los pagos deberán estar realizados en su totalidad a la fecha de presentación de la justificación de la subvención. No se admitirán los pagarés cuya fecha del último vencimiento sea superior a la fecha de presentación de la justificación de la subvención concedida. Tampoco se admitirán como documentos justificativos los talones al portador.
- Memoria de las actuaciones desarrolladas y documentación gráfica de todas sus informaciones y publicaciones en las que se haga constar que el Ayuntamiento de Logroño ha subvencionado la actividad realizada.
- En su caso, los contratos suscritos por la Hermandad de Cofradías en ejecución del presente Convenio cuyo importe sea superior a los 2.000.-€
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican la presente Adenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados.